

**REGLAMENTO GENERAL PARA LOS PREMIOS OBRAR**  
**– 14ª EDICIÓN-**  
**DEL CONSEJO PUBLICITARIO ARGENTINO**

Los “PREMIOS OBRAR” distinguen a las mejores campañas de comunicación de bien público con impacto positivo de terceros que hayan tenido acción propia en medios tradicionales y/o digitales de comunicación como parte constitutiva y/o haya sido destinada al público interno de una compañía y cuya creatividad haya sido desarrollada en la República Argentina. Está destinado a Grandes Empresas, PyMEs, OSCs, Instituciones (tales como asociaciones, cámaras, entidades educativas, organismos públicos, etc.), Productoras, Medios de Comunicación.

Se definen “CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN CON IMPACTO POSITIVO” a aquellas campañas que buscan transmitir un mensaje positivo y generar un efecto favorable en la población. Habitualmente abordan realidades y causas sociales, económicas y ambientales, y buscan movilizar al interlocutor para generar empatía con dicha causa. En ocasiones incentivan el ejercicio de la ciudadanía y del compromiso social.

En el caso de las categorías Grandes Empresas y PyMEs, también se reconocen: campañas de marketing con causa, co-branding, campañas de marketing directo donde se difundan valores y/o causas sociales. Aquellas campañas llevadas a cabo por Fundaciones Empresarias y/o campañas realizadas en co-branding entre Grandes Empresas y OSCs deben inscribirse en la categoría Grandes Empresas. También se reconocen campañas de comunicación interna (de prevención y/o concientización para públicos internos), que deberán ser inscriptas en la categoría “Comunicación interna, voluntariado, y programas”.

## **1. PARTICIPANTES**

1.1 Podrán aspirar a los Premios OBRAR Grandes Empresas, PyMEs, OSCs e Instituciones (tales como asociaciones, cámaras, entidades educativas, organismos públicos, etc.), en adelante “PARTICIPANTES”, que desarrollen programas que cumplan con los requisitos enunciados en las presentes Bases y Condiciones.

1.2 LOS PARTICIPANTES podrán participar en las categorías más abajo definidas. En el caso de la categoría “Comunicación interna, voluntariado y programas” y “Activaciones”, participan todos los casos de Grandes Empresas, PyMEs, Instituciones (tales como asociaciones, cámaras, entidades educativas, organismos públicos, etc) y OSCs que utilizan este tipo de comunicación.

## **2. PLAZO DE VIGENCIA, CREATIVIDAD Y TERRITORIALIDAD**

Las CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN CON IMPACTO POSITIVO, objeto de la presentación de los PARTICIPANTES en las categorías debajo mencionadas 1 a 7 deberán haber sido implementadas en el período que va desde el 1 de enero de 2022 hasta el último día disponible de inscripción. Y aquellos casos presentados en la categoría 8, deberán haber sido implementados en el período que va desde el 1 de enero de 2021 hasta el último día disponible de inscripción. No podrán participar campañas que ya hayan sido inscriptas en ediciones anteriores de los Premios Obrar, exceptuando aquellas que se reiteran, pero con renovada creatividad y/o resultados.

La creatividad de las CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN CON IMPACTO POSITIVO, objeto de la presentación de los PARTICIPANTES, deberá haber sido desarrollada en la República Argentina.

Las CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN CON IMPACTO POSITIVO, objeto de la presentación

de los PARTICIPANTES, debieron haber tenido difusión en la República Argentina.

### 3. CATEGORÍAS

3.1. Las campañas podrán inscribirse en las siguientes categorías:

1. **Grandes Empresas**
2. **PyMEs** (considerando en esta categoría a aquellas que se adecuen a la definición de la Subsecretaría de la pequeña y mediana empresa de la secretaría de industria y desarrollo productivo del Ministerio de Economía– Leyes Nros. 24.467 y sus modificaciones, 25.300 y sus modificaciones y 27.264. (\*))
3. **Organizaciones de la Sociedad Civil.** Esta categoría se abre en dos sub-categorías:
  - a) General
  - b) Campañas de bajo presupuesto (cuya inversión en producción sea igual o menor a \$1.000.000 de pesos argentinos) (\*\*))
4. **Instituciones y organismos** (tales como asociaciones, cámaras, entidades educativas, organismos públicos, etc.)
5. **Comunicación interna, voluntariado y programas:** Podrán participar casos de cualquiera de los tipos de anunciantes mencionados en las cuatro categorías anteriores. Esta categoría se abre en dos sub-categorías:
  - a) General
  - b) Campañas de bajo presupuesto (cuya inversión en producción sea igual o menor a \$1.000.000 de pesos argentinos) (\*\*))
6. **Activaciones:** Acciones en vía pública o espacios públicos, etc. Podrán participar casos de cualquiera de los tipos de anunciantes mencionados anteriormente (Grandes Empresas, Pymes, Organizaciones de la Sociedad Civil, Instituciones y Organismos) que apliquen a este tipo de comunicación.
7. **Contenidos con impacto positivo.** Esta categoría se abre en tres sub-categorías:
  - a) Géneros ficción, documental y/o periodístico. Podrán participar contenidos como programas de TV, cortometrajes y largometrajes, programas de radio y podcast, series de cápsulas o ciclo de entrevistas para RRSS, etc, generados por productoras, medios de comunicación, grandes empresas, pymes, organizaciones de la sociedad civil, instituciones y/o productores independientes.
  - b) Cuentas de RRSS con propósito. Podrán participar cuentas de Instagram, Tik Tok, Facebook, Twitter, YouTube u otras redes sociales creadas de forma independiente y específicamente para concientizar, incidir e impactar positivamente en una problemática social concreta. Quedan excluidas de esta sub-categoría las cuentas en RRSS de empresas, pymes, organizaciones de la sociedad civil, fundaciones y/o instituciones (tales como asociaciones, cámaras, entidades educativas, organismos públicos, etc.).
  - c) Uso innovador de las tecnologías. Podrán participar videojuegos, apps, bots, acciones en o con utilización del metaverso, realidad virtual y/o aumentada, NFT, comunicación con inteligencia artificial, etc, desarrollados por empresas, pymes,

organizaciones de la sociedad civil, instituciones u organismos.

8. **Productos y servicios con fines sustentables y/o sociales:** Podrán participar productos y servicios innovadores desarrollados especialmente para abordar, incidir o generar reflexión sobre alguna temática ambiental o social como puede ser la inclusión, diversidad, nutrición, etc. No aplican en esta categoría productos o servicios realizados para recaudación de fondos o generación de trabajo para grupos vulnerables. Los productos o servicios presentados deberán haber sido desarrollados e implementados en Argentina y deberán estar disponibles actualmente en el mercado.

(\*) Límites de ventas totales anuales expresados en PESOS (\$) para ser considerada Micro, Pequeña o Mediana Empresa por definición de la Ley 25.300 / Resolución N° 220/19

Categoría	Construcción	Servicios	Comercio	Industria y Minería	Agropecuario
Micro	78.690.000	36.850.000	213.150.000	150.620.000	90.930.000
Pequeña	466.910.000	222.160.000	1.518.340.000	1.125.450.000	334.950.000
Mediana tramo 1	2.605.040.000	1.838.740.000	7.217.020.000	8.010.250.000	1.971.190.000
Mediana tramo 2	3.907.130.000	2.625.990.000	10.310.100.000	16.184.690.000	3.126.440.000

(\*\*) *Si los costos de producción/ejecución fueron donados o altamente bonificados, el inscriptor deberá estimar estos costos a valor de mercado a efectos de determinar en qué sub-categoría inscribirse. El Consejo Publicitario Argentino se reserva el derecho de recategorizar campañas cuyo costo de producción, según su percepción, excede el límite de la subcategoría bajo presupuesto.*

3.2.- El Consejo Publicitario Argentino se reserva el derecho de introducir modificaciones en las categorías, y/o recategorizar los casos presentados.

3.3.- En todas las categorías de participación, el caso será aceptado y juzgado a través de tres factores, que se evaluarán con un sistema de puntaje máximo preestablecido para cada factor, cuya sumatoria total es de diez (10) puntos:

3.3.a. Diagnóstico y objetivo comunicacional: detalle de los antecedentes de la situación que motivan la necesidad de esa obra y el análisis de la situación general. Es la presentación de la problemática que se eligió tratar, sus antecedentes, el análisis contextual, la relevancia para la comunidad y los objetivos de comunicación. La información y/o datos y/o estadísticas sobre la problemática, que se incluyan como parte de la descripción del diagnóstico, deberán estar avalados por expertos o especialistas en la temática, y se deberán citar las respectivas fuentes.

3.3.b. Estrategia Creativa: determinación clara y sintética de las acciones implementadas para alcanzar los objetivos propuestos. Descripción de la implementación creativa de las estrategias y planes para lograr los objetivos que se persiguen.

3.3.c. Resultados / Efectividad / Impacto Logrado: refiere al logro de los objetivos propuestos como resultado de una correcta gestión. Para la medición de impacto pueden tomarse en cuenta cantidad de llamados, cantidad de mails recibidos, cantidad de ingresos en la web de la campaña, nivel de recordación de la pieza, retorno de la inversión de marketing y todo aquel indicador que, citando sus respectivas fuentes, ilustre el impacto en la audiencia

objetiva. Si la campaña también tuvo difusión en otros países, se deberán expresar solamente los resultados que fueron obtenidos en la República Argentina.

#### **4. FORMATOS**

Pueden participar campañas implementadas en los siguientes formatos:

- » Gráficos
- » Televisión
- » Radio
- » Publicidad Exterior
- » Medios Alternativos
- » Cine
- » Medios Digitales
- » Campañas Integrales
- » Pantallas
- » Redes Sociales
- » Activaciones
- » Otras comunicaciones

#### **5. INSCRIPCIONES – MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN**

5.1.- Para participar en cualquiera de las categorías de los Premios OBRAR se deberá completar correctamente la totalidad del “Formulario de Inscripción”, en el sitio <https://www.oxoawards.com/Obrar2023/#/home> previo registro del inscriptor. No se aceptarán bajo ningún concepto los formularios manuscritos o con datos erróneos, incompletos o poco claros.

5.2.- Dicho formulario contiene todos los datos de los PARTICIPANTES que se presentan y los 3 factores (punto 3.3) que deben cumplir y por los cuales serán pre-evaluados y aceptados los PROGRAMAS Y/O CAMPAÑAS. El formulario deberá ser acompañado por un video de hasta 2 minutos y/o board tamaño A4 explicativo del caso (en el cual se describa el Diagnóstico y objetivo comunicacional, Estrategia Creativa y Resultados/Efectividad/Impacto Logrado), y las piezas gráficas y/o audiovisuales de la campaña (ver 6.1 más abajo).

5.3.- Para Categorías 1 a 8, el formulario deberá completarse online hasta el 16/10/2023 (con posibilidad de prórroga) y los materiales se cargarán en la plataforma antes mencionada a más tardar en la misma fecha.

5.4.- Al momento de facilitar al Consejo Publicitario Argentino (en adelante, el “Organizador”) sus datos, los PARTICIPANTES prestan expreso consentimiento para que tales datos puedan ser utilizados por el Organizador con fines publicitarios y de marketing en general. La información de los PARTICIPANTES será tratada en los términos previstos por la Ley Nacional de Protección de Datos Personales N° 25.326. El titular podrá en cualquier momento solicitar el retiro o bloqueo de su nombre de los bancos de datos a los que se refiere el presente artículo (Artículo 27, inciso 3, Ley 25.326).

Con la sola participación en este Premio, los PARTICIPANTES asumen el compromiso de mantener indemne al Organizador, en relación a cualquier reclamo judicial y/o extrajudicial que pudieren hacer terceras personas por la autoría u originalidad de las fotos, imágenes y/o información presentada, así como frente a cualquier reclamo que pudieran realizar terceras personas con respecto a los PROGRAMAS Y/O CAMPAÑAS que inscriben los PARTICIPANTES.

Una “Comisión Premios OBRAR”, nombrada por la Comisión Directiva del Consejo Publicitario Argentino, revisará cada caso y se expedirá sobre la aceptación o rechazo del mismo según el punto 6.4 más abajo.

5.5. La inscripción tendrá el costo que surge de la planilla Anexo A del presente, y será gratuita para la sub-categoría “Cuentas de RRSS con propósito”, perteneciente a la categoría “Contenidos con impacto positivo”.

## **6. PRESENTACIÓN DE LOS CASOS ANTE EL JURADO**

6.1. Las presentaciones deberán realizarse de la siguiente manera:

- **Caso de la campaña:** puede ser presentado en formato de video de hasta 2 minutos, o a través de una pieza gráfica en tamaño A4 –a partir de ahora BOARD– en donde se explique el Diagnóstico, la Estrategia Creativa y la Efectividad / Impacto Logrado del caso.
- **Materiales de la campaña:** piezas gráficas y/o audiovisuales que conforman la campaña presentada.
- **Otros materiales:** se aceptarán documentos, gráficos y otros elementos que agregan a o sirven como respaldo de las explicaciones del video o board, pero esos otros elementos de ninguna manera substituirán el requisito de presentar un video y/o board según las especificaciones siguientes.

### **Especificaciones técnicas para presentación del caso en formato video:**

Se aceptan videos en formato mp4, .mov, .avi, en calidad HD 720. Peso máximo 200 MB. Duración máxima: 2 minutos.

### **Especificaciones técnicas para presentación del caso en formato board:**

Se aceptan .jpg y/o pdf en RGB a 300 dpi de resolución (alta resolución). Tamaño del board: A4 (vertical u horizontal). Se deberá adjuntar una versión en baja resolución también.

### **Especificaciones técnicas para presentación de los materiales de la campaña:**

Se aceptan archivos en formato .mov, .avi, .mp4, .mp3, .pdf, .gif, .swf, .doc, .jpg, .png

6.2. Los gastos para la preparación y/o envío de los casos, hasta su recepción por parte del Organizador, correrán por cuenta de los PARTICIPANTES.

6.3. Toda la información presentada debe mencionar obligatoriamente su fuente, aún en el caso de uso de datos “secundarios” reelaborados por la propia organización. Si la misma no desea mostrar las cifras propias y del mercado, la utilización de “números índices” será aceptada, en tanto y en cuanto se indiquen las fuentes en que se basen los mismos. La no mención de las fuentes, en ambos casos, será considerada como un factor de disminución del puntaje del caso, otorgado por el jurado.

6.4. El Organizador se reserva el derecho de descalificar del concurso a las presentaciones que no cumplan con estas reglas o con las especificaciones técnicas establecidas o si se comprueba cualquier falsedad en los datos proporcionados en la inscripción o se sospecha plagio o falta de originalidad.

6.5. Los PARTICIPANTES que sean galardonados tendrán derecho a difundir los premios que hayan obtenido en la presente edición.

## **7. JURADO**

7.1. El Jurado estará integrado por representantes de los sectores que participan en la creación, producción y difusión de los mensajes de bien público, además de personalidades de destacada

actuación de las áreas de dirección y marketing de la actividad empresarial, de los ámbitos académicos, de consultoría, de comunicación y otros. El presidente y demás integrantes del jurado serán nombrados por el Organizador. En el eventual caso de que algún miembro del jurado tenga vínculos con el caso, la organización concursante o competidores, que no le permitan tener un juicio imparcial u objetivo, deberá abstenerse de votar el caso en cuestión.

7.2. Cada miembro del Jurado emitirá su puntaje individualmente, el cual será reunido con el resto y la suma total de los mismos se dividirá por la cantidad de jurados que hayan calificado ese caso, lo cual dará un puntaje promedio para cada caso.

7.3. El Jurado se reserva el derecho de introducir modificaciones en las categorías, y/o reagrupar los casos presentados.

7.4. El Organizador podrá dividir el jurado en dos grupos, uno para la confección de los shortlists de las categorías y el otro para determinar los ganadores finales.

7.5. Las decisiones del Jurado serán definitivas e inapelables.

## **8. ENTREGA DE PREMIOS**

La entrega de premios se llevará a cabo en una ceremonia de entrega presencial realizarse en el mes de diciembre de 2023.

La cantidad de premiados dependerá de la puntuación del Jurado (7.2), siendo las posibilidades de premiación:

Premio Obrar: es la principal estatuilla del certamen, que se entrega a la campaña que mayor evaluación haya obtenido en cada categoría, de acuerdo a la votación realizada por el Jurado. Los Premios Obrar pueden ser de Oro, Plata o Bronce, según decisión del Jurado. La categoría o subcategoría puede quedar vacante si así el Jurado lo determinase.

Mención Especial: es la distinción que se entrega para aquellas campañas que, por decisión del Jurado, merecen ser destacadas, aunque no hubieran alcanzado la evaluación máxima en la votación. Puede entregarse más de una mención especial por categoría y/o puede quedar vacante.

El Jurado podrá otorgar uno o más premios Obrar de Oro, Plata, Bronce o Menciones Especiales por cada categoría, si así lo considerara pertinente.

Tanto los Premios Obrar como las Menciones Especiales no tienen valor económico.

## **9. DIFUSIÓN**

El Organizador se reserva el derecho de difusión de los PARTICIPANTES y/o de los PROGRAMAS Y/O CAMPAÑAS presentados a través de los distintos medios enunciados en el punto 4, y otorga a las organizaciones ganadoras, el derecho de utilizar el premio en todas sus actividades y elementos de difusión interna y externa en tanto y en cuanto se mencione la fecha de premiación, dando por descontado que las empresas brindarán sus mejores esfuerzos en la difusión de este reconocimiento a la excelencia en materia de CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN CON IMPACTO POSITIVO.

Asimismo, cada organización participante, premiada o no, otorga al Organizador una licencia mundial, perpetua, irrevocable, exenta de regalías, susceptible de otorgamiento de sublicencias, transferible para utilizar, explotar y distribuir comercialmente o no, reproducir, preparar obras

derivadas, exhibir y presentar en relación con las actividades y contenidos de capacitación y cursos que desarrolla el Organizador, en cualquier formato y a través de cualquier canal de comunicación, existente o que se desarrolle en el futuro, con respecto al caso inscripto. Dicha licencia incluye el uso del nombre, imagen o cualquier especie de identificación del disertante y/o autor/es, o bien del caso en cuestión, respecto de lo cual la organización participante declara que posee, y otorga de ser necesario, todas las licencias y derechos, consentimientos y permisos para ello.

Al inscribir él o los materiales, LOS PARTICIPANTES conocen y aceptan que autorizan de manera automática y expresa al Organizador, a reproducirlos, publicarlos, comunicarlos públicamente y en cualquier otra forma, así como también a utilizarlos y divulgarlos en libros, revistas, folletos e impresos en general, programas de televisión, radio, sitios y páginas de Internet y cualquier otro medio conocido o por conocer, ya sea público o privado siempre con fines educativos y/o destinados a programas de bien público. Por lo anterior, desde ahora el concursante libera a la institución de toda responsabilidad al respecto.

### **ANEXO A: COSTOS DE INSCRIPCIÓN**

CATEGORÍAS		COSTO(*)
1	<b>GRANDES EMPRESAS</b>	\$ 52.000
2	<b>PYMES</b>	\$ 15.000
3	<b>ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL</b>	\$ 7.000
4	<b>INSTITUCIONES Y ORGANISMOS</b>	\$ 7.000
5	<b>COMUNICACIÓN INTERNA, VOLUNTARIADO Y PROGRAMAS</b>	
	<i>Casos de Grandes Empresas</i>	\$ 52.000
	<i>Casos de Pymes</i>	\$ 15.000
	<i>Casos de OSC</i>	\$ 7.000
	<i>Casos de Instituciones/Organismos</i>	\$ 7.000
6	<b>ACTIVACIONES</b>	
	<i>Casos de Grandes Empresas</i>	\$ 52.000
	<i>Casos de Pymes</i>	\$ 15.000
	<i>Casos de OSC</i>	\$ 7.000
	<i>Casos de Instituciones/Organismos</i>	\$ 7.000
7	<b>CONTENIDOS CON IMPACTO POSITIVO</b>	
	<b>a. Subcategoría "Géneros ficción, documental y/o periodístico"</b>	
	<i>Casos de Grandes Empresas</i>	\$ 52.000
	<i>Casos de Pymes</i>	\$ 15.000
	<i>Casos de OSC</i>	\$ 7.000
	<i>Casos de Instituciones/Organismos</i>	\$ 7.000
	<b>b. Subcategoría "Cuentas de RRSS con propósito"</b>	SIN COSTO
	<b>c. Subcategoría "Uso innovador de las Tecnologías"</b>	
	<i>Casos de Grandes Empresas</i>	\$ 52.000
	<i>Casos de Pymes</i>	\$ 15.000
	<i>Casos de OSC</i>	\$ 7.000
<i>Casos de Instituciones/Organismos</i>	\$ 7.000	

8	PRODUCTOS Y SERVICIOS CON FINES SUSTENTABLES Y/O SOCIALES	
	<i>Casos de Grandes Empresas</i>	\$ 52.000
	<i>Casos de Pymes</i>	\$ 15.000
	<i>Casos de OSC</i>	\$ 7.000
	<i>Casos de Instituciones/Organismos</i>	\$ 7.000
	<i>Casos de Emprendedores</i>	Consultar

\*Costos expresados en pesos argentinos

Promociones:

- Si se inscribe más de un caso, el costo de inscripción del segundo caso tiene un 25% de descuento y a partir del tercer caso un 50% de descuento.
- 2x1 en inscripciones de agencias.

Las promociones no son acumulables.

El costo de inscripción podrá abonarse en alguna de las siguientes formas:

- **Depósito o transferencia bancaria en la siguiente cuenta:**  
Banco Galicia Cuenta Corriente 817-2-064/5, sucursal: 064 - Av. Córdoba  
CBU 00700641-20000000817255  
CUIT: 30-58533219/0
- **Informar por mail sobre el depósito o transferencia bancaria a [gabrieliarussi@consejopublicitario.org](mailto:gabrieliarussi@consejopublicitario.org).**

Se enviará el recibo correspondiente de los pagos efectuados a través de transferencias o depósitos bancarios una vez confirmada su acreditación.

Las inscripciones que no hayan sido abonadas al día del cierre de inscripción, aun siendo aprobadas a través de la plataforma, serán descalificadas.